

REGISTRE GENERAL DE SORTIDA

Registre núm.:

Document núm.:

Data:

SILVIA ORLANDI

Dipartimento di Scienze dell' Antichità "Sapienza"
Università degli studi di Roma

Piazzale A. Moro, 5

00186 Roma

Núm. UAC000.007. Correus Altres

Unitat emissora: 04010400 Cultura

Núm. d'expedient:

Doc. complimentat:

Assumpte: Trasllet Decret 1893

Le comunico que mediante el Decreto núm. 1893, de 10 de febrero de 2014, desde esta concejalía se decretó:

“Autorizar a los profesores Orlandi i Panziera del Dipartament di Scienze dell' Antichità de “Sapienza” Università degli studi di Roma, la utilización de las imágenes correspondientes al fondo epigráfico de la Colección Despuig para su introducción en la base de datos Epigraphic Database Roma: www.edr-edr.it, ya que se considera una gran oportunidad para dar a conocer una parte importante del fondo del Ajuntament a la comunidad científica internacional.

Las imágenes se publicarán con la marca correspondiente al Museu d'Història de la Ciutat / Col·lecció Despuig d'escultura clàssica”

Contra esta resolución, que extingue la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que le da la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En este caso no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

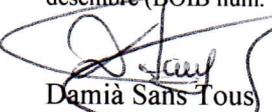
El recurso potestativo de reposición se ha de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, en cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC), o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, mencionada anteriormente, y se considerará desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su interposición. En este caso queda abierta la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92 mencionada, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contenciosa Administrativa del TSJ, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Palma, 11 de febrero de 2014

El cap de servei

p.d. Decret de batlia núm. 22906, d'11 de
desembre (BOIB núm. 187, de 15.12.11)


Damià Sans Tous

